Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 53 | LUNES 3 DE MARZO DE 1947 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL.-CORDOBA

Núm. 731

Habiéndose extraviado la órdenes de entrega de harina y salvado números dos mil novecientos veinticuatro y dos mil novecientos veinticinco, extendida por el almacén del S. N. T. de La Rambla, con fecha tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, correspondientes a quinientos setenta y cinco y doscientos kilogramos de trigo entregados por el agricultor don Pedro Jiménez Muñoz, con ficha C-1 número cuarenta y tres, del término municipal de Montalbán, debiendo retirar los productos correspondientes en la fábrica de harinas. Electro Harinera de San Lorenzo de La Rambla, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de QUINCE DIAS a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. —El Secretario-Administrador, Aurelio Lizalde.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚMERO 730

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me dice lo siguiente:

«Con fecha 13 de Febrero actual, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrativo del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS ANTICIPABLES de Compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anticipable anual	%	Cantidades a anticipar	Corresponde al trimestre
Montoro	620.439'95	75	465.329'96	116.332'49
TOTALES.....	620.439'95		465.329'96	116.332'49

Lo que se hace público en este periódico oficial y a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 176 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y con la advertencia de que tiene a su disposición en la Depositaría-Pagaduría de la Delegación de Hacienda las cantidades respectivas al ejercicio de 1946.

Córdoba a 27 de Febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

Hermandad Sindical Mixta de Espiel

Núm. 625

El Jefe de esta Hermandad, hace saber.

Que durante treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierta la cobranza en periodo voluntario, del primer semestre del año actual para atender al servicio de Guardería Rural, advitiéndoce que una vez finalizado dicho plazo, las cuotas impagadas serán exigidas por vía de apremio según determina el vigente Reglamento de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Espiel a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de la Hermandad, Carlos Cazorla.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.939

Don Fernando Moreno y González, Secretario de Sala de Justicia de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará expresión se ha dictado por la Sala la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Sevilla a 21 de Junio de 1945. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Bujalance, seguidos a instancia de don Simón Moyano Torralbo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cañete de las Torres; defendido por el Letrado don Fernando Romero Pareja y representado por el Procurador don Felipe Cubas Albernis, contra don Diego Fernández de Molina y Cañas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bujalance, defendido y representado a su vez por el Letrado don Rafael Mir de las Heras y Procurador don Francisco de Góngora y Aguilar; sobre rescisión de un contrato de compraventa de una vaca y una becerra. Pendientes ante esta Superioridad de la apelación interpuesta por el actor.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada, que con fecha 18 de Abril de 1945, dictó el Juez de Primera Instancia de Bujalance, por la cual desestimando la demanda presentada por don Simón Moyano Torralbo, contra don Diego Fernández de Molina y Cañas declaró no haber lugar a la acción reivindicatoria ejercitada y absolvió al demandado sin hacer expresa condena de costas.

Resultando: Que dicha sentencia fué notificada a las partes, apeló de ella el actor don Simón Moyano Torralbo, y admitido que le fué el recurso en ambos efectos, se remitieron los autos originales a esta Audiencia, con los debidos emplazamientos, donde compareció en tiempo a nombre de aquel el Procurador don Felipe Cubas Albernis, a sostener la acción por el mismo interpuesta, siendo tenido por parte, formándose el apuntamiento e instruido el Sr. Magistrado Ponente, se trajeron los autos a la vista para sentencia con citación de las partes, entendiéndose este trámite y las sucesivas actuaciones con los Estrados del Tribunal en cuanto al demandado don Diego Fernández Molina y Cañas, por su incomparecencia; y en tal estado el asunto se personó en los mismos el Procurador don Francisco de Góngora y Aguilar, en nombre de don Diego Fernández de Molina y Cañas, teniéndosele por parte e instruyéndole del estado de las mismas, señalándose para dicho acto el día 8 del actual, con asistencia de los Letrados defensores respectivos.

Resultando: Que en la tramitación de los autos en esta segunda instancia, se han observado las prescripciones legales.

Vistos siendo Ponente el señor

Ministerio de Cultura 2024

Magistrado don Diego de la Cruz Diaz.

Considerando: Que fuera de discusión la realidad del contrato de compra-venta celebrado entre las partes, e innecesario calificar la rascendencia de la enfermedad tuberculosis vuelva a efectos de ser ella bastante a dar lugar a la redhibicion pretendida, asi como el caracter de visible u oculto del defecto atribuido a la vaca vendida: es lo cierto que el hecho afirmado por el actor determinante de que su accion prosperase, requiere. dada su posicion procesal y conforme a la teoria general de la prueba, la plena de la existencia del mismo en el momento de la perfeccion del contrato y lejos de ser asi cumplido, cuanto de autos resulta, solo permito admitir la realidad del defecto o enfermedad en fecha posterior a la en que seria posible la redhibicion, sin que sea posible presumir siquiera su existencia anterior por la de gérmenes potógenos, hecho insuficiente a provocar fatalmente la enfermedad, ya que ésta, es sabido puede surgir como consecuencia de causas que las que el vendedor en manera alguna debe responder. por lo que al no haber probado el demandante cuanto le incumbia no puede accederse a cuanto interesa en aplicacion restrictiva del artículo 1,214 del Codigo Civil.

Considerando: Que la confirmacion de la sentencia apelada implica la imposicion de costas al apelante; aceptando su pronunciamiento en cuanto sobre ella, en la primera.

Vistos los artículos citados y cosas de general aplicación.

Fallamos: Que con expresa imposición de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 18 de Abril de 1945, dictó el Juez de Primera Instancia de Bujalance, por la cual desestimando la demanda presentada por don Simón Moyano Torralbo, contra don Diego Fernández de Molina y Cañas declaró no haber lugar a la acción redhibitoria ejercitada y absolvió al demandado, sin hacer expresa condena de costas: tasadas las costas aquí originadas; y una vez firme esta sentencia publíquese la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, según dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de Mayo de 1931; y a su tiempo con certificación ejecutoria y carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Antonio Astola. – Domingo Onorato. – José Morejón Castro. – Diego de la Cruz Días. – M. Rivas. – Todos rubricados.

Publicación. – Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Magistrado don Diego de la Cruz Díaz, Ponente que ha sido en estos autos, encontrándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy y a mi presencia de que certifico como Secretario. – Sevilla 21 de Junio de 1946. – Fernando Moreno. – Rubricado.

Dicha sentencia fué notificada a las partes habiendo quedado firme.

La sentencia inserta se encuentra conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir con atenta comunicacion al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Sevilla a 22 de Julio de 1946. – Fernando Moreno.

Ayuntamientos

VILLAHARTA

Núm. 726

Don Carlo Doval Galán Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta a 26 de Febrero de 1947. – El Alcalde, C. Doval.

MORILES

Núm. 727

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que practicada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de Diciembre de 1946, en cumplimiento a lo preceptuado queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada por las personas interesadas a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moríles a 25 de Febrero de 1947. – El Alcalde. José Jiménez Jimena.

ALMEDINILLA

Núm. 728

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber.

Que terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este pueblo correspondiente al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formularse reclamaciones contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, 25 de Febrero de 1947. – El Alcalde, J. Román.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.844

Extracto de Acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al Sr. Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem. el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora dnrante el pasado mes de Marzo.

Idem. las facturas presentadas por la Depositaría municipal.

Pase a informe del Alarife Municipal instancia de Fernando Luna Berral que solicita permiso de obras.

Socorrer con 25 pesetas a Francisca Luna García para trasladar a su hija a un Colegio de Hinojosa del Duque.

Denegar la Instancia de José Morales Luna por haber transcurrido el plazo de ocho días que se le diera para comparecer en el expediente que se instruyera relativo a encontrarse en estado ruinoso la casa que habita.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos destinados al abasto durante igual período de tiempo.

Nombrar a don José Hidalgo Hidalgo comisionado para que el próximo día 10 se traslade a la Caja de Recluta de Lucena con el fin de hacer entrega de los expedientes de prórroga e inutilidad de los mozos de los reemplazos 1943 y 1945.

Conceder prórrogas a varios mozos de los reemplazos de 1943 y 1945.

Conceder quince días con sueldo de permiso al oficial de este Ayuntamiento don José Hidalgo Hidalgo.

Denegar la gratificación que solicita el oficial don José Hidalgo Hidalgo por realización de trabajos extraordinarios, por subsistir la falta de puntualidad a la oficina.

Pase a informe del Alarife Municipal varias instancias de vecinos de esta solicitando permiso de obras.

Conceder permiso a Sebastián Gómez García para instalar un puesto de frutas en Martires de Falange.

Devolver a Dolores Rider Alcaide la suma de 1000 pesetas que entregara para una vivienda protegida por haber renunciado a la misma.

Aprobar una factura importante 60-00 pesetas del Médico señor Poyato González por asistencia a un enfermo de orden de la Alcaldía.

Solicitar informe de Andrés Gómez Algar por haber solicitado ser dado de alta como vecino de ésta.

Aprobar la cuenta que rinde el representante del Ayuntamienio de Córdoba correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Denegar la petición que hace el Médico don Felipe Bueno López de utilizar el material de la Clínica municipal con caracter particular.

Sancionar con 25 pesetas a cada uno de los vecinos de esta Pedro Bonilla Lara, y Juan Aguilar Pérez por tratar de abusar de varias jóvenes y se ejercite la acción judicial correspondiente.

Sancionar con 10 pesetas a cada uno de José Rodríguez Alba, Francisco Miranda Alvarez, Juan Hidalgo Carmona y José Hidalgo por escándalo en la vía pública.

Aprobar el proyecto del Mercado municipal confeccionado por el Arquitecto de Córdoba don José Rebollo Dicenta que asciende a la cantidad de 355.902-23 pesetas.

Arreglar las calles por donde han de pasar las procesiones de Semana Santa abonando los gastos con fondos de la prevención del paro obrero.

Que el próximo día 8 se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación Municipal para la resolución de asuntos oficiales.

Aprobar una factura importante 282-50 pesetas del Jefe de la Parada de Sementales por paja para los caballos de la misma.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OEICIALES de la última semana acordando su más exacto cumplimiento.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el Sr. Alcalde-Presidente el 25 de Febrero último importante 85-50 pesetas.

Conceder 50 pesetas a Antonia Rosal Lucena para ayuda de los gastos del traslado de sus hijos admitidos en Colegios por el Patronato Central para la Rendeción de Penas por el Trabajo.

Aprobar una factura de 15 00 pesetas del Tribunal Tutelar de Menores por estancia causadas por menores de esta localidad en Febrero último.

Acomodar el presupuesto municipal ordinario para 1946 a los preceptos del Decreto sobre ordenación de Haciendas Locales una vez verificado el estudio de las nuevas ordenaciones fiscales y despues de introducir en el mismo las modificaciones pertinentes teniendo en cuenta el informe emitido por el señor Presidente de la Junta Superior de Precios cifrando el montante de los ingresos de referido presupuesto en 814,519'93 pesetas y el de los gastos en igual cantidad y que se exponga al público por el plazo de quince días para reclamaciones terminado el cual se elevará el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda

de la provincia para su aprobación definitva.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestra de leche destinada al abasto publico y haber sido reconocido por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos destinados al abasto.

Conceder permiso de obras a Fernando Luna Berral, Pedro Laguna Laguna, Pedro Marín Luque, Sebastian Bonilla Baena y Teresa Toledano Tejederas.

Que por el Alarife Municipal se gire la correspondiente visita de inspección a la casa número 24 de la calle Zorrilla teniendo en cuenta la denuncia presentada por José Luna Albacete relativa a que la misma se encuentra en ruina y certifique del estado de la misma.

Pase a informe del Alarife Municipal la instancia de Francisco del Rosal Real que solicita permiso de obras.

Conceder el alta como vecino de esta a Rafael Rodríguez si son ciertos los extremos que alega en su instancia.

Abrir la oportuna informacion para aclarar la denuncia formulada contra Servando Torres.

Denegar la instancia de José Cosano que solicita sea admitido su hijo Alfonso en calidad de Meritorio por no ser necesario sus servicios.

Dar de baja como vecino de ésta a Leandro Blazquez Sánchez.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el Primer Teniente de Alcalde don Fernando Miranda Cuesta.

Sancionar con 10 pesetas a Dionisio Jiménez por escándalo en la via pública.

Amonestar al Inspector Municipal Veterinario don Joaquín Serrano García por entender se ha extralimitado en sus funciones por haber autorizado la venta al público de tres reses sin conocimiento de la Alcaldía-Presidencia que es la única que puede conceder tal autorización y por no haber dado cuenta al Fiel del Matadero con la mayor urgencia del peso de las reses y de ninguna otra intervencion mas y haber sido él el encargado de legalizar todos los trámites.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por no haberse presentado los señores Alcalde y Gestores para celebrarla.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y se acordó concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de un mercado municipal y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para concertar una operación de Tesorería con expresada Entidad Bancaria por valor de 213.000 pesetas importe de 75 por 100 del cupo de compensación que el Estado debe abonar a este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Intervención Municipal.

Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Arquitecto don José Rebollo por la redacción del proyecto del Mercado municipal importante 3.742'40 pesetas.

Pase a informe del Alarife Municipal instancia de José Garrido que solicita permiso de obras.

Conceder la vecindad a Andrés Gómez Algar y sus hermanos teniendo en cuenta los favorables informes recibidos de los mismos.

Dejar sobre la mesa instancia de Antonio Tejero Cobo que solicita le sea.vendido por el Ayuntamiento un solar propiedad del mismo.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestra de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos destinados al abasto durante la semana que finaliza en el día de hoy.

Socorrer con 25 pesetas a José Gómez Cubero por encontrarse enfermo y ser pobre de solemnidad.

Dar de baja como vecino de ésta a Sabino Aguallo Cano por trasladar su residencia a Guadalcázar.

Denegar la instancia de José Alba Castillo que solicita ser dado de alta como vecino de ésta.

Otro tanto acordó respecto a la instancia deducida, por Juan Alba Castillo.

Denegar el socorro que solicita Rafaela Pérez Ramírez para trasladar a su hijo a un Colegio de Hinojosa del Duque por haber sido socorrida con anterioridad para la misma finalidad.

Devolver a Miguel Uceda Jurado la suma de 1.000 pesetas que ingresara para una vivienda protegida por haber renunciado a la misma.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el Guardia municipal Manuel Alcaide importante 15 pesetas para recoger las gorras de los nuevos uniformes.

Conceder permiso de obras a Francisco del Rosal Real.

Conceder un plazo de quince días a Isabel Estable Conti para que proceda al arreglo de la casa de la calle J. Zorrilla número 24 por encontrarse amenazando hundirse.

Que todo el material de oficina que se precise en cada negociado lo comunique por oficio a la Alcaldía.

Que el próximo día 6 de Mayo se traslade a Madrid el señor Alcalde acompañado del Secretario de la Corporación con el fin de concertar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España.

El señor Alalde dió cuenta a sus compañeros de Corporación de que había suscriio un convenio con don Carlos Ynzenga en representación de la Casa Ducal de Fernán Núñez para llevar a cabo el aforo de todos y cada uno de los veneros existentes en la localidad, realizar las obras de captación de los mismos, encargar del proyecto de captación de aguas al Ingeniero de Minas don Rafael Iznardi Alzate y que el importe del mismo sería satisfecho por mitad entre la casa Ducal y el Ayuntamiento, aprobando lo realizado por el señor Alcalde Presidente.

Ver con la mayor satisfacción el escrito del Procurador en Cortes representante los municipios de la provincia relativo a las gestiones realizadas a cerca de que por el Ministerio de Hacienda se les faciliten a los Ayuntamientos cantidades a cuenta de los beneficios que se derivan de la nueva Ley de Bases.

Llevar a cabo las obras de adaptación necesarias en la casa número 47 de la calle Veracruz para la instalación de la nueva Escuela de Párvulos y oficiar en tal sentido a la inspección provincial de 1.ª Enseñanza.

Aprobar el viaje a Córdoba realizado por el primer Teniente de Alcalde don Fenando Miranda Cuesta para la resolución de asuntos oficiales.

Fernán-Núñez a 3 de Mayo de 1946. – José M.ª Carabias.

* * *

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo del corriente año.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Fernán Núñez a 28 de Noviembre de 1946. – José María Carabias. – Visto Bueno: El Alcalde, José María Fernández Marín.

Núm. 4.854

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Mayo del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde don José Maria Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril.

Idem la distribución de fondos para el presente mes autorizando al Señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Idem las facturas presentadas por la Intervención municipal.

Aprobar lo convenido entre la Casa Ducal de Fernán Núñez y el Señor Alcalde Presidente para llevar a cabo los obras necesarias para captación de aguas para el abastacimiento de esta población.

Participar a don Joaquin Serrano García Inspector Municipal Veterinario debe presentar documento fehaciente que acredite el número de años de servicios prestados para acordar lo relativo al percibo de quinquenios que solicita.

Socorrer con 20 pesetas a Teresa Espejo Mata para trasladar a su hija a un colegio benéfico.

Otro tanto acordó respecto a José Romero Jiménez para trasladar a un hijo al Hospital de Córdoba.

Dar de baja como vecino de ésta a José Pavón Ortega por trasladar su residencia a Córdoba.

Oficiar al Inspector Municipal de Sanidad para que gire visita de inspección a la casa número 3 de la calle Ramón y Cajal y certifique del estado higiénico de la misma teniendo en cuenta la denuncia presentada por el vecino José Gallardo Villalba por tener en el patio un depósito de deyecciones humanas y producir filtraciones a la casa del denunciante.

Conceder permiso de obras a José Garrido Jiménez.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público.

Aprobar una factura importante 175 pesetas del Capitán Médico de la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena por el traslado del mismo a La Rambla para reconocer al padre del mozo Victoriano Yepes.

Oficial al Jefe provincial de Telecomunicación solicitando conocer el presupuesto de gastos a que ascendería la instalación de la Estación Telegráfica en ésta y dejar sobre la mesa la instancia de don Antonio Huertas Briones que solicita ser nombrado para el desempeño de la misma.

La Comisión Gestora quedó enterada de un escrito de la Dirección General de Enseñanza Primaria relativo al expediente sobre transmutación de fines de las Escuelas de Patronato instituidas en esta localidad en 1786 por el Conde de Fernán-Núñez manifestando la Casa Ducal no serle posible abonar las nuevas retribuciones de los Maestros y solicitando del Ayuntamiento participe si puede satisfacer las cantidades necesarias para completar la dotación mínima que los Maestros deben percibir, acordándose realizar cuantas gestiones sean precisas a fin de que no desaparezcan tales escuelas que desde tiempo inmemorial funcionan en esta localidad.

Aprobar dos facturas de don Alfonso Marín Luque importantes pesetas 3.352'90 y 3.687'75 respectivamente por tela para la confección de uniformes para la Guardia Municipal, cazadoras y otros efectos para los necesitados en las pasadas fiestas de Navidad.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia

Ministerio de Cultura 2024

y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaría Municipal.

Aprobar el importe de los gastos realizados por el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación a Madrid con el fin de concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España importante la suma de 2.267 pesetas.

Pasen a informe del Alarife Municipal dos instancias de José Hidalgo Villalba y Francisco Romero Luna que solicitan permiso de obras.

Visto el informe emitido por el Inspector Municipal de Sanidad con referencia a la casa número 3 de la calle Ramón y Cajal participárselo al propietario de la misma para que verifique las obras precisas para que desaparezca el foco de infección existente en la misma debido a no tener pozo negro ni alcantarillado.

Que por el Alarife Municipal se gire visita de inspección a la Escuela de niñas número 1 para ver las obras que se precisa realizar en la misma.

Quedar enterada del reultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Inspector municipal veterinario los mantenimientos destinados al abasto durante la semana que finaliza en el día de hoy.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que otorgue el oportuno contrato de arrendamiento de la casa número 45 de la calle Veracruz con destino a Escuela de Párvulos.

Dar de alta como vecino de esta a Tomás Serrano Alcaide.

Pase a informe del Alarife municipal instancia de don Antonio de la Torre Rojas que solicita permiso de obras.

Facilitar la documentación necesaria a Virtudes Navarro Díaz para que ingrese su hijo Andres en algún Centro benéfico.

Denegar el anticipo que solicita el Empleado Municipal Rafael Collado por la apurada situación de la Caja municipal.

Se lleve a cabo la inspección solicitada por don Alfonso Osuna Laguna relativa a la existencia de un caño en malas condiciones y que le ocasiona graves perjuicios a la casa de su propiedad.

Denegar el socorro que solicita Diego Jiménez Ariza por carecer el Ayuntamiento en la actualidad de latas de leche condesada.

Denegar la petición de María Toledano Laguna de ayuda para el pago de los gastos con motivo del fallecimiento de su madre por constar que tiene todos los gastos satisfechos.

Solicitar los oportunos informes de Juan Ramírez Aguilar.

Conceder permiso a José Hidalgo Hidalgo para la apertura de un Cine de verano.

Sancionar con 25 pesetas a Pedro Crespo Huertas por hacer aguas menores en la vía pública.

Sancionar con 50 pesetas a Alfonsa Baena Serrano por vender con pesas faltas de peso en la Plaza de Abastos.

Reconocer al Veterinario don Joaquín Serrano García 3 quinquenios con arreglo a la Base 55 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Aprobar una factura del Tribunal Tutelar de Menores importante 15 pesetas por estancias causadas por menores de esta, otra de Florián Delgado de 161 por pepel y otros efectos para las oficinas municipales y otra de 25 a la Imprenta Colorado por impresos para entrega de harina.

Aprobar las solicitudes de transmisión de dominio de fincas urbanas presentadas en este Ayuntamiento.

Quedar enteradas de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente en Madrid con el Banco de Crédiio Local de España para concertar una operación de Tesorería con el fin de atender al pago de personal y otras de carácter urgente y concertar un empréstito por la suma 355.902'28 pesetas con destino a un Merdado municipal.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo tener efecto por no haber asuntos de que tratar.

Fernan-Núñez 28 de mayo de 1946.—José M.ª Carabias.

* * *

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día primero de Junio del corriente año.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Fernán-Núñez a 30 de Noviembre de 1946.—José M.ª Carabias. – Visto Bueno: El Alcalde, José M.ª Fernández Marín.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 722

El Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, a instancia de doña Carmen Manjón-Cabeza Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Lucena, sobre la siguiente finca:

«Una suerte de olivar denominada de Cabra, sita en el término municipal de dicha ciudad, cabida tres fanegas y once celemines, equivalente a dos hectáreas, treinta y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas; linda al Norte con olivares de don José Algar, al Sur con otro de Antonio Pérez, al Este con otro de Francisco Alcalá y al Oeste con el camino de Monturque, que sirve de límite a los términos de Cabra y Monturque».

En cuyo expediente se ha dictado providencia por la que se manda citar a doña Matilde Altuna y López y don Rufino Antonio Altuna y Moyna, y herederos de ambos, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Cabra veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, J. Escudero.

SAN ROQUE

Núm. 653

Don Andrés de Castro Ancos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades y a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Juan Rabasco Arenas, de 36 años de edad, hijo de Ventura y de Joaquina, de estado casado, natural de Rute (Córdoba), y vecino de La Línea de la Concepción, en calle Granada, número 24, cuyo actual paradero se ignora, el que caso de ser habido será puesto a mi disposición en la Prisión Preventiva de esta ciudad.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al citado procesado para que en el término de quinto día contados a partir de la publicación de la misma en el «Boletin Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión que tiene decretada en providencia de esta fecha en carta-orden que se cumplimenta en este Juzgado con el número 203 dimanante de la causa 123 de 1946 sobre sustracción, apercibiendole que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en San Roque a 15 de Febrero de 1947.—Andrés de Castro.—El Secretario, Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 661

Don Manuel Muñoz Guarasa, Juez de Instrucción accidentalmente de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 42 de 1941, sobre delito de hurto, contra el procesado Casimiro Vioque Fernández, vecino de Conquista y para hacer efectivas las costas a que fué condenado por la Superioridad ascendentes a 658 pesetas más las posteriores, en providencia de hoy, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, la finca que continuación se describe bajo las condiciones que también se determinan:

FINCA

«Una casa sita en Conquista, calle del Moral número 5 que linda por la izquierda entrando con otra propiedad de José Cabrera Calle por la derecha otra de José Herrero Cabrera y al fondo con la de José Herrero Cabrera, que tiene una extensión de 86 metros cuadrados de solar consta de un solo piso de dos cuerpos, su estado es bastante ruinoso y poco ventilada, está situada al extremo saliente de la población.» Su valor 600 pesetas.

CONDICIONES

Primero. El remate se celebrará simultaneamente en este Juzgado en el de Pozoblanco el día veintidós de Marzo próximo a las once de la mañana.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que tampoco serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto. Que no se han aportado títulos de propiedad de dicha finca.

Quinto. Que por carecer de inscripción en el Registro de la Propiedad, si el rematante desea el supletorio que la Ley determina, tendrá que instarlo por su cuenta y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de autos, sí las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y subroga, responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almodóvar del Campo 20 de Febrero de 1947. – M. Muñoz – El Secretario Judicial, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 714

Don Diego Egea y Martínez de Estado, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber Que en diligencias de apremio que en este Juzgado se siguen sobre exacción de multa de 2.000 pesetas impuesta a don Francisco de Alvear, y Abaurrea, por la Delegación Provincial dél Trabajo de Córdoba, se ha acordado, sacar a pública subasta por segunda vez una máquina de escribir marca REMER número 175, embargada al multado, y que ha sido apreciada en la cantidad de 3.500 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Marzo próximo a las 11, bajo las condiciones siguientes:

Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, del por 100 del valor señalado a la máquina que se trata de enajenar.

No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho 75 pór 100 de las 3.500 pesetas.

La máquina de escribir que es subasta se encuentra depositada en poder de don Juan Lomeña Jiménez, vecino de Sevilla, en la calle Almansa número 36, donde puede ser examinada por las personas que deseen intervenir en la licitación.

Dado en Montilla a 25 de Febrero de 1947. – Diego Egea. – El Secretario Interino, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA